



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PROFESOR/A PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del proceso de selección para la contratación de 1 profesor/a para la Escuela Municipal de Pintura del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

SEGUNDA. Contratación:

El periodo de vigencia del contrato formalizado comprenderá el curso 2020/2021, en el horario establecido por el Concejal de Personal / Concejal de Cultura.

TERCERA. Retribuciones:

Las retribuciones básicas serán las correspondientes al (Grupo A1/30 vigente), en las condiciones que se detallan a continuación:

| Puesto | Nº de puestos | Horas/Sem. |
|-----------------------|----------------------|-------------------|
| Profesor/a de pintura | 1 | 9 |

- La plaza ofertada estará siempre supeditada a que haya un mínimo de alumnos inscritos. Si por cualquier causa esto no fuera así, el contrato laboral en cuestión, será rescindido.

CUARTA. Funciones a desempeñar y características del puesto:

- Impartir clases en el programa que se oferta en el marco de la Escuela Municipal de Pintura.



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



QUINTA. Requisitos de los aspirantes:

- Miembro de la CEE.
- Tener cumplidos los **18 años** y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o disminución física que impida el desempeño de las funciones a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Tarjeta de Demanda o Mejora de Empleo del SEXPE.
- Estar en posesión de la siguiente titulación:

| Puesto | Titulación necesaria |
|-----------------------|--|
| Profesor/a de pintura | Licenciado Bellas Artes, especialidad pintura. |

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERAN ESTAR EN POSESIÓN DE LOS REQUISITOS CITADOS ANTERIORMENTE A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

SEXTA. Presentación de solicitudes y documentación aportar:

1º.- Las solicitudes para participar en el proceso se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, C/ Doctor Fernández Santana, nº 1, a partir de la publicación del anuncio, es decir, **del 1 al 11 de Septiembre de 2020, ambos inclusive.**

En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/199, de 13 de enero, deberán remitir por fax la documentación presentada al número 924571015 dentro del plazo de solicitudes.

Junto a la solicitud el aspirante deberá presentar durante el plazo de admisión de solicitudes la documentación necesaria a fin de completar dicho expediente:



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



- Modelo de Solicitud firmada.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia del título establecido en la base quinta o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de Certificados de Empresa, nóminas o contratos laborales o de prestación de servicios para baremación.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda o Mejora de Empleo del SEXPE.
- Fotocopia de Vida Laboral Actualizada (con fecha del mes de presentación de solicitudes).

2º.- Aquellas personas que no acrediten documentalmente, en el plazo establecido la documentación requerida para el puesto de profesor/a, perderán todos sus derechos y quedarán eliminados de la convocatoria, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad documental.

3º.- La participación en el proceso de selección implica la aceptación de todas sus bases. No obstante, cada solicitante firmará documento acreditativo de conocerlas y aceptarlas.

SÉPTIMA. Selección:

Baremación-valoración currículum vitae.....10 puntos.

- Por experiencia (hasta un máximo de 7 puntos)

2.1 Por mes trabajado o mes por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, en puestos de trabajo y con funciones o cometidos similares a los asignados al puesto al que se opta, se asignarán 0,15 puntos por cada mes completo trabajado.

Para acreditar la experiencia laboral valdrá como documento acreditativo, el Certificado de Empresa, el Certificado de servicios prestados expedido por la



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



administración o empresa privada en la que se haya realizado o en su defecto, cualquier otro documento que acredite la categoría de su contrato, duración del mismo y empresa donde ha prestado los servicios.

- Por Titulación o cursos adicionales relacionados con el puesto al que opta en las presentes bases (hasta un máximo de 3 puntos)

Por cursos relacionados con el puesto de trabajo, por cada crédito (1 crédito = a 10 horas). 0,05 puntos.

OCTAVA. Criterios para resolver empates:

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para resolver los empates:

- Mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia profesional.
- Mayor puntuación obtenida en la valoración de titulación o cursos relacionados con el puesto al que opta.
- De continuar con el empate, se adoptarán los criterios que acuerde el Tribunal encargado de la selección.

NOVENA. Tribunal:

El tribunal encargado de la selección estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: D. Alfonso Tovar García.

Vocales:

- D^a. Nieves Pachón Martínez.
- D^a. Cristina Caballero Pérez-Aloe.
- D^a. Ana Cámara Carrasco.

Secretario: D^a. María del Carmen Cidra Gordillo.

Observadores Sindicales.

O personal en quien deleguen.

DÉCIMA. Lista de Provisional y Definitiva de Admitidos:



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



La lista provisional de admitidos se expondrá durante dos días hábiles a efectos de reclamaciones. Tras la finalización del periodo de reclamaciones se hará pública la lista definitiva de admitidos, y en ella se publicará, lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas.

DÉCIMO PRIMERA. Lista de Provisional y Definitiva de Seleccionados:

La lista provisional después de finalizar la baremación de los/as admitidos, se expondrá durante tres días hábiles a efectos de reclamaciones. Tras la finalización del periodo de reclamaciones se hará pública la lista definitiva de las personas seleccionadas.

DÉCIMO SEGUNDA. - El tribunal, una vez realizada la selección, realizará la correspondiente propuesta a la Alcaldía para el nombramiento, y su fallo será inapelable.

El tribunal tiene facultades para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en el procedimiento.

En el momento de la contratación, las personas seleccionadas tendrán que presentar informe médico en el que se especifique que no padece enfermedad o disminución física que le impida el desarrollo de las funciones del puesto para el que han sido seleccionados.

DÉCIMO TERCERA.- Con los aspirantes aptos que no hayan obtenido la plaza, se constituirá una lista de reservas para cubrir las posibles vacantes que se produzcan durante la vigencia de la convocatoria.

DÉCIMO CUARTA.- Cualquier incumplimiento de las obligaciones propias del puesto dará lugar a la apertura de un Expediente Sancionador.

DÉCIMO QUINTA.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, páginas web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



- La suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

DÉCIMO SEXTA.- Impugnaciones:

Estas bases y criterios, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecida por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo.

Los Santos de Maimona a 1 de Septiembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Manuel Lavado Barroso



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



INSTANCIA, SOLICITUD

D./D^a _____,

natural de _____,

vecino de _____,

con domicilio en calle _____, n^o _____,

de _____ años de edad, provisto de D.N.I. n^o _____,

Teléfono _____, correo electrónico _____.

En relación con la oferta de empleo:

| |
|-----------------------|
| Profesor/a de pintura |
|-----------------------|

MANIFIESTA:

Conocer suficientemente las condiciones establecidas, aceptarlas en su totalidad y considerando que reúne todos los requisitos exigidos,

SOLICITA:

Se me tenga por admitido como participante a optar a una de las plazas ofertadas.

Los Santos de Maimona, a _____ de agosto de 2.020.

EL/LA SOLICITANTE,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS
SANTOS DE MAIMONA.



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Modelo de Solicitud firmada.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia del título establecido en la base quinta o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de Certificados de Empresa, nóminas o contratos laborales o de prestación de servicios para baremación.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda o Mejora de Empleo del SEXPE.
- Fotocopia de Vida Laboral Actualizada (con fecha del mes de presentación de solicitudes).